



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO LOGISTICO DIRAN

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA
 Jefe Área Logística y Financiera
 Aeropuerto El Dorado Entrada 8 CATAM
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud análisis indicadores financieros SOAT

En atención a la actualización de los indicadores económicos y teniendo en cuenta que el proyecto PR DIRAN 0023, cuyo objeto es el "Suministro de pólizas de seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) para la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a nivel nacional", fue declarado desierto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, se estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda se realice el análisis técnico y especializado de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de las compañías aseguradoras que podrían participar en el referido proceso contractual, por tal motivo se anexa a la presente comunicación oficial diez (10) certificados del Registro Único de Proponentes - RUP, Consultados al directorio del SECOP II del segmento Servicios Financieros y de Seguros, con código UNSPSC 84131600 correspondientes a compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales se encuentran habilitadas para la expedición del SOAT a nivel nacional, y cuyos indicadores financieros fueron extraídos del SECOP II, RUP y RUES, para efectos de su análisis comparativo y técnico, con el fin sean actualizados para la nueva contratación así:

	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA:	ALLIANZ SEGUROS S.A.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT	880025182-5	880002154-5	88000578-5
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Dirección ubicación	Cra 15 N° 25-24	Cra 9 #24-23	
Correo electrónico de la oficina	informacion@allianz.com.co	informacion@axacolpatria.com.co	informacion@segurosdelestado.com
Página web	https://www.allianz.co/	https://www.axacolpatria.co/portal/	http://www.segurosdelestado.com
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	\$ 1.714.230.754.723,00	\$ 2.525.729.747.830,00	\$ 570.332.505.550,00
Pasivo Corriente (PC)	\$ 1.355.549.535.014,00	\$ 2.606.355.080.455,00	\$ 352.554.738.155,00
CAPITAL DE TRABAJO (CP): AC-PC=CP	\$ 358.681.215.709,00	\$ 920.424.667.377,00	\$ 217.777.767.395,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez	1,22	1,35	2,74
Índice de endeudamiento	0,84	0,85	0,84
Razón de cobertura de intereses	INCETERMINADO	1,371,03	85,24
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio	0,33	0,27	0,37
Rentabilidad del activo	0,05	0,03	0,05
	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	84131600	84131600	84131600
NOMBRE FIRMA:	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	LA PRENSORA S.A.
NIT	880037013-5	880003457-5	880003450-2
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	MEDELLIN	BOGOTÁ D.C.
Dirección ubicación	Qil 35 N° 65-24	Cra. 53N°45-31 blo 1	Qil 57 N°5-07
Correo electrónico de la oficina	mundial@seguramundial.com.co	informacion@segurosgenerales.com.co	informacion@laprensora.com.co

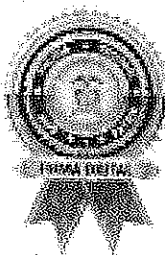
Activo Corriente (AC)	\$ 1.251.251.215.577,00	\$ 1.571.113.514.555,00	\$ 2.267.505.505.501,00
Pasivo Corriente (PC)	\$ 522.555.215.171,00	\$ 1.215.700.489.530,00	\$ 337.504.024.523,00
CAPITAL DE TRABAJO (CPI: AC-PC=CP)	\$ 1.238.255.500.405,00	\$ 254.413.024.875,00	\$ 1.530.001.285.358,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,55	1,25	2,62
Índice de endeudamiento:	0,51	0,81	0,32
Razón de cobertura de intereses:	234,51	159,40	116,03
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,55	0,25	0,15
Rentabilidad del activo:	0,04	0,05	0,03
Código UN&P BC:	EMPRESA 7 84131500	EMPRESA 8 84131500	EMPRESA 9 84131500
NOMBRE FIRMA:	COMPANIA DE SEGUROS MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	HDI SEGUROS COLOMBIA	ASEGURADORA SOLICARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA
NIT	830054504-5	860033553-0	86024554-5
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.
Dirección ubicación	CALLE 15 # 51-45	CALLE 72 # 10-07 P7	CALLE 105 # 54-45 P12 BARRIO CHICO
Correo electrónico de la oficina	informacion@mapfre.com.co	notificaciones@hdi.com.co	notificaciones@solis.com.co
Página web	http://www.mapfre.com.co/seguros-col	http://www.hdi.com.co/seguros-col	http://www.solis.com.co/seguros-col
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	\$ 1.215.250.155.514,00	\$ 1.532.070.410.015,00	\$ 254.325.320.520,00
Pasivo Corriente (PC)	\$ 553.545.553.247,00	\$ 322.555.755.315,00	\$ 141.572.355.555,00
CAPITAL DE TRABAJO (CPI: AC-PC=CP)	\$ 555.340.255.067,00	\$ 1.389.480.525.701,00	\$ 152.350.550.531,00
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	2,03	5,24	2,07
Índice de endeudamiento:	0,54	0,30	0,71
Razón de cobertura de intereses:	INCETERMINADO	455,77	114,43
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	-1,65	0,32	0,15
Rentabilidad del activo:	-0,03	0,05	0,04
Código UN&P BC:	EMPRESA 10 84131500		
NOMBRE FIRMA:	POSITIVA, COMPANIA DE SEGUROS SA		
NIT	86001155-5		
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.		
Dirección ubicación	CRA 45 # 54-72		
Correo electrónico de la oficina	caso@positiva.com.co		
Página web	positiva.com.co		
INFORMACIÓN FINANCIERA:			
Activo Corriente (AC)	\$ 1.255.123.227.753,00		
Pasivo Corriente (PC)	\$ 254.502.275.750,00		
CAPITAL DE TRABAJO (CPI: AC-PC=CP)	\$ 1.031.220.550.553,00		
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de liquidez:	4,85		
Índice de endeudamiento:	0,57		
Razón de cobertura de intereses:	INCETERMINADO		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del patrimonio:	0,00		
Rentabilidad del activo:	0,00		

Así mismo, se considera relevante tener en cuenta que, tal como quedó consignado en el análisis del proceso anterior y conforme al comportamiento del mercado asegurador, las compañías de seguros con un alto volumen de primas emitidas presentan elevados niveles de reservas técnicas de riesgos en curso, las cuales se encuentran debidamente respaldadas por el patrimonio técnico y el margen de solvencia, de acuerdo con la regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia. En este sentido, se advierte que los indicadores de endeudamiento de las compañías aseguradoras suelen presentar valores elevados, debido a que dichas reservas técnicas se contabilizan como pasivo, constituyendo ingresos anticipados y no endeudamiento real, conforme a lo dispuesto en el Decreto 839 de 1991; adicionalmente, se reconoce que el nivel de endeudamiento promedio de las aseguradoras que participan en procesos de contratación estatal para

seguros generales oscila entre el 73% y el 95%, situación que obedece a una obligación legal propia de la actividad aseguradora y no a una debilidad financiera.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente que el Grupo Financiero, con base en su conocimiento técnico y normativo, analice los indicadores financieros y de capacidad organizacional de las aseguradoras relacionadas y emita un pronunciamiento técnico-formal, el cual será incorporado como soporte del Estudio Previo y presentado ante el Comité Económico, con el fin de garantizar una adecuada estructuración financiera del proceso y evitar inconsistencias en la etapa de evaluación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Oscar Gabriel Parra Caro

Grado: Intendente Jefe

Cargo: Responsable Movilidad

Cédula: 74189393

Dependencia: Grupo Logístico Diran

Unidad: Dirección De Antinarcoóticos

Correo: gabriel.parra3230@correo.policia.gov.co

1/09/2026 5:43:38 p. m.

Anexo: si

Aeropuerto El Dorado Entrada 6 CATAM

Teléfono: 3223551372

diran.anof-jef@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO FINANCIERO DIRAN

ARLOF-GRUFI-20.1

Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026

Señor intendente jefe
OSCAR GABRIEL PARRA CARO
Responsable Movilidad
Aeropuerto el Dorado Entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta solicitud análisis indicadores financieros SOAT.

En atención a su solicitud me permito remitir al señor Intendente Jefe, la determinación de indicadores financieros de acuerdo con lo solicitado.

Durante la depuración de la información financiera utilizada para la determinación de los indicadores habilitantes del presente proceso, se identificó que las entidades MAPFRE y POSITIVA, con base en la información financiera correspondiente a la vigencia 2025, presentaron resultados negativos en aquellos componentes financieros asociados a pérdidas del ejercicio. En consecuencia, dicha información no fue incorporada dentro de la muestra estadística utilizada para la determinación de los indicadores, toda vez que su inclusión habría generado resultados negativos o atípicos en determinados cálculos y podría afectar la representatividad de las medidas estadísticas utilizadas para caracterizar el comportamiento financiero del mercado.

En este sentido, la exclusión de estos registros de la muestra no constituye un desconocimiento de su existencia ni de la información financiera reportada, ni implica una valoración negativa de dichas entidades como potenciales contratistas. Corresponde exclusivamente a una decisión metodológica de depuración de la muestra, orientada a preservar la consistencia, comparabilidad y representatividad estadística de los datos utilizados para establecer los requisitos habilitantes. Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 define los indicadores de capacidad financiera y organizacional y establece, entre otros, que la capacidad financiera busca medir la fortaleza financiera del interesado.

Por consiguiente, la Entidad determinó que los datos de MAPFRE y POSITIVA que presentaban resultados negativos no serían utilizados para la construcción estadística de los indicadores del presente proceso, al considerar que su incorporación podría introducir distorsiones derivadas de situaciones financieras particulares y afectar la determinación de parámetros que deben responder al comportamiento general del sector analizado. Esta metodología se adopta bajo criterios de objetividad, razonabilidad, proporcionalidad y gestión del riesgo, procurando que los requisitos habilitantes resulten adecuados para verificar la capacidad financiera de los potenciales contratistas sin establecer condiciones artificialmente restrictivas a la participación.

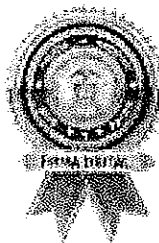
GS-2026-142411-DIRAN

NOTA Indicadores financieros incluir en el estudio previo para la respectiva firma.

Una vez realizada la revisión de los indicadores financieros presentados, informamos que estos se consideran razonables y acordes con los criterios establecidos.

Asimismo, se verificó que los indicadores responden a la metodología definida en el manual de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con los lineamientos técnicos y parámetros allí señalados.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Cristian Camilo Díaz Barrera
Grado: Capitán
Cargo: Jefe Grupo Financiero Y Presupuesto
Cédula: 1022422314
Dependencia: Grupo Financiero Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: cc.diaz@correo.policia.gov.co
4/09/2026 9:17:14 a. m.

Anexo: si

Aeropuerto el Dorado entrada sala CATAM
Teléfono: 5159750 EXT 31158
diran.sior-gru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2026-146940-DIRAN



pertinentes.; para: DIRAN-CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE

Fecha : 11/09/2026 15:46



DIRAN - CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE

Comentario : De manera atenta informo, que se expide certificación según lo solicitado. Plan de Compras No. 279, respetuosamente se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN.; para: DIRAN-DJ PARRA CARO OSCAR GABRIEL

Fecha : 18/09/2026 15:16



DIRAN - DJ PARRA CARO OSCAR GABRIEL

Comentario : Dios y Patria, de conocimiento. ; para: DIRAN-SI AVILA BUSTOS EDUARDO

Fecha : 18/09/2026 16:27



DIRAN - SI AVILA BUSTOS EDUARDO

Comentario : Se anexa como soporte en estudio previo

Fecha : 22/09/2026 11:20

A MI COMENTARIO



Superintendencia
Financiera de Colombia

2026 y el salario mínimo legal mensual vigente fijado por el Gobierno Nacional para el año 2026, resulta necesario ajustar las tarifas máximas del SOAT aplicables a partir del 1 de enero del año 2026 en atención a los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En consecuencia, este Despacho en ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022 (modificado por el Decreto 2312 de 2023) y el numeral 5 del artículo 193 del EOSF, así como las establecidas en el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del EOSF y en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el Anexo 1 del Capítulo II del Título IV de la Parte II de la Circular Básica Jurídica «*Tarifa Máxima Anual en Pesos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)*», con el objetivo de fijar las tarifas máximas aplicables a las 37 categorías del SOAT.

SEGUNDA: VIGENCIA. La presente circular rige a partir del 1 de enero de 2026.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

CÉSAR FERRARI Ph.D
Superintendente Financiero
50000

Elaboró: *Cindy D.*
Cindy Lizeth Díaz Lozano, Astrid Giseth Florido Alvarado y Maya Alejandra Bhatia Ramos
Revisó: *MBR*
Santiago Jordán Arroyo e Ingrid Magaly Muñetones Suarez *MBR*
Aprobó: *MBR*
María Paola Ramírez Guatava *MBR*



**Superintendencia
Financiera de Colombia**

**CIRCULAR EXTERNA 0022 DE 2025
(30 de diciembre)**

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES
ASEGURADORAS**

**Referencia: Actualización de las tarifas máximas del Seguro
Obligatorio de Daños Corporales causados a las Personas en
Accidentes de Tránsito (SOAT)**

Respetados señores:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) debe determinar las tarifas máximas aplicables del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo y las demás categorías de vehículos, en observancia de los principios de equidad, suficiencia y moderación.

En virtud del artículo 1 del Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, el valor a pagar por la tarifa del SOAT para las categorías de vehículos de rango diferencial por riesgo equivale aproximadamente al cincuenta (50%) por ciento del precio final vigente al catorce (14) de diciembre de 2022, ajustado anualmente por la variación anual de la UVT correspondiente al año respectivo.

A través de la Resolución 000238 del 15 de diciembre de 2025, la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó el valor de la UVT aplicable para el año 2026 en cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$52.374).

En ejercicio de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (en adelante, «EOSF»), esta Superintendencia debe revisar de manera periódica las condiciones técnicas y financieras de la operación del SOAT.

En desarrollo de dicho mandato, la SFC observó que la siniestralidad del ramo disminuyó de acuerdo con la información remitida por las entidades aseguradoras respecto del comportamiento del parque automotor asegurado en el año 2025.



712221 12-3



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
SECRETARIA PRIVADA JENAR

JENAR-SEPRI - 38.15

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Señores
**DIRECTORES Y COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS Y ESCUELAS DE
POLICÍA CON ORDENACIÓN DEL GASTO**
Colombia.

Asunto: orden procesos de contratación que cuenten con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras.

En cumplimiento del principio de planeación contractual previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de las disposiciones sobre publicidad de la actividad contractual en el SECOP II contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, y del trámite de autorización de vigencias futuras regulado por el artículo 23 de la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), en concordancia con el Manual de Contratación y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II; los señores Directores y Comandantes de Región, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía que tengan ordenación del gasto, deberán atender las siguientes instrucciones de obligatorio cumplimiento:

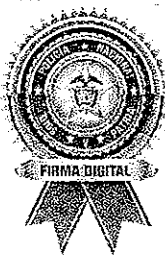
- Todos los procesos de contratación que cuenten con apalancamiento presupuestal y/o que estén sujetos a la aprobación de vigencias futuras deberán encontrarse revisados, aprobados internamente y publicados en el SECOP II con el proyecto de pliego de condiciones, a más tardar el 18 de septiembre de 2026.
- En el estudio previo de todo proceso financiado, total o parcialmente, con recursos sujetos a vigencias futuras, deberá incluirse una nota o párrafo expreso que indique: (i) que el proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras; y (ii) el estado o trámite en que se encuentra dicha solicitud.
- El cronograma de cada proceso publicado en el SECOP II deberá contemplar expresamente la actividad y los tiempos necesarios para incorporar, una vez aprobadas las vigencias futuras, los ajustes correspondientes al estudio previo (mediante documento modificadorio, cuando aplique) y al pliego de condiciones definitivo, de manera que dicha aprobación no genere afectación en los términos ya programados del proceso.
- Se precisa que el apalancamiento presupuestal y las vigencias futuras no tienen por finalidad adicionar procesos contractuales, sino garantizar la continuidad de procesos de la vigencia actual cuya proyección a vigencia futura obedece a que, por tratarse de rubros estratégicos, no pueden finalizar dentro de la presente vigencia fiscal.

En consecuencia, los ordenadores del gasto serán responsables de verificar el cumplimiento del plazo y las condiciones señaladas en la presente orden, así como de reportar de manera

oportuna a la Jefatura Nacional de Administración de Recursos cualquier situación que ponga en riesgo su cumplimiento.

Por su parte, esta jefatura efectuará seguimiento al estado de publicación de los procesos referidos en la presente orden en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Herbert Luguíy Benavidez Valderrama
Grado: Brigadier General
Cargo: Jefe Nacional De Administración Recursos
Cédula: 80512723
Dependencia: Jefatura Nacional De Administración Recursos
Unidad: Jefatura Nacional De Administración Recursos
Correo: herbert.benavidez@correo.policia.gov.co
16/09/2026 5:00:48 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-162508-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO LOGÍSTICO DIRÁN

ARLOF-GRULO - 20.1

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2026

Señor brigadier general
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado entrada No 6
Bogotá D.C.

Asunto: informe proyecto PR DIRAN 0163 26 contratación SOAT

En atención al proyecto PR-DIRAN-0163-26, cuyo objeto es el "Suministro de pólizas de seguro de daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) para la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a nivel nacional", de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi general, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, debidamente revisado, ajustado y aprobado por el Grupo de Contratos y la Oficina Jurídica, correspondiente a un proceso por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00), con el fin de dar continuidad al trámite contractual correspondiente.

El presente proceso fue registrado en el Módulo de Contratación (MCT) y cuenta con identificación en el Sistema de Información de la Contratación – SISCO No. PR-DIRAN-0163-26, conforme a la validación realizada por el Grupo de Planeación, así mismo, el proceso se encuentra certificado mediante Plan de Compras No. 279 de fecha 19 de septiembre de 2026, expedido para la correspondiente programación contractual.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Fredy Nelson Vergara Gonzalez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almaceniista
Cédula: 80036779
Dependencia: Grupo Logístico Dirán
Unidad: Dirección De Antinarcóticos
Correo: nelson.vergara@correo.policia.gov.co
7/10/2026 9:07:36 a. m.

Anexo: si

Aeropuerto el Dorado Entrada 6 CATAM
Teléfono: 3228591372
diran.arlof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

